

# EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LÓGICAMENTE UN DERECHO DE TODA LA SOCIEDAD

DOMINELLA, Francisco Miguel - Abogacía  
@franciscomiguel.d@outlook.com

UNIVERSIDAD  
**SIGLO 21**  
OPEN LAB 2021

## TEMA

### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTRADICCIÓN NORMATIVA

- Análisis lógico del precedente “*Savoia, Claudio Martín c/ EN - Secretaría Legal y Técnica (dto. 1172/03) s/ amparo ley 16.986*” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

## OBJETIVO

- Plantear la existencia de una contradicción normativa entre las normas que entran en juego en autos.
- Analizar la forma en que esa inconsistencia puede existir también, entre normas que no contengan caracteres deónticos en su formulación.



## DISCUSIÓN

- Claudio SAVOIA, solicitó tener acceso a Decretos dictados por el último gobierno de facto. La Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, denegó dicha solicitud, amparándose en el Artículo 16, Inciso a, del Anexo VII, del Decreto 1172/2003.
- El caso llega a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien resuelve ponderando los Decretos N° 04/2010, N° 2103/2012 y la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública por sobre el Decreto N° 1172/2003.



## PRINCIPALES RESULTADOS

- No toda contradicción normativa surge de la propia lectura de las normas, analizando sólo grupos de palabras.
- Puede existir un conflicto en el caso concreto entre normas que a priori no eran contradictorias, cuando ellas son aplicadas a una situación particular.
- El principio de jerarquía normativa tiene plena vigencia en nuestra República.
- El Derecho de Acceso a la Información Pública es una derivación fundamental del principio republicano de gobierno.
- Poder acceder a Información que se encuentre bajo dominio estatal, contribuye con el fortalecimiento de la democracia y la transparencia de la gestión gubernamental.